En la villa de Caravaca en veinte y nueve de Marzo
de Mill Setecientos Cinq.ta y siete se junto el consejo
Justicia y Regim.to de esta V.a e se a saver el señor
Lic.do D.n Diego de Ziria Abog.do de los R.s Consejos
Gov.or y Capitan a Guerra en ella por S. M. y Caba-
lleros Capitulares que firmaran y se acordo lo sig.te
Arbitrios Vio se Carta de S.r D.n Juan Diaz del Rl. Por Rrex.or
y Superyntendente gral. de la Ciudad de Murcia
en la que esprea que para dar Curso y ebaquar una
orden del Rey en carta de Diez y ocho del que a
Cava le avia Comunicado el Señor Conde de
Valdeparaiso p.a q. luego luego se rremitieran tres
testimonios que espliquen el ynporte del balim.to de Ar-
bitrio que S. M. tenia Concedido a esta V.a y a co-
brado en los años de mil Setecientos ~~[illegible]~~ Cin-
quenta y quatro a esta fin del de mil Setecientos Cin-
quenta y Seis ynclusibes y entendido por la villa Dijo
que en atenz.n a que esta Villa en los rreferidos años
no a usado ni tenido facultad para usar de Arbi-
trios Algunos por el presente e S.no se formen
los testimonios de ello Como se manda por
dha. Carta orden Remitiendose a no aver pape-
les algunos sobre ello en este Ayuntam.to y p.r
el Correo que sale de esta villa para dha Ciudad
de Murcia la madrugada del dia de mañana
Treinta del corr.te se rremitan a dho. Señor
Corregidor Con carta de esta V.a y dha. Carta
orden se ponga a continuaz.n de este acuerdo
Vio se un memorial del Maiordomo de Propios
en que pide Licencia para vender los granos